

RESOLUCIÓN No.TH-0087
(Del 21 de enero de 2019)

Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para un empleo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial los que le confiere la Ley 909 de 2004, los artículos 13 y 29 del Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 815 de 2018, el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Función Pública" consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Especificos de funciones y de competencias laborales de la entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o quien haga sus veces, en cada organismo.
2. Que el cargo denominado Dirección Técnica de Bienestar Institucional, es un cargo conforme al Decreto Nacional 785 de 2005, del nivel directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.
3. Que mediante Acuerdo No. 017 del 17 de diciembre de 2018, se modificó la planta de cargos administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor, a efectos de crear el cargo de Dirección Técnica de Bienestra Institucional.
4. El Rector modificará la resolución 1852 de 2018, por medio de la cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, determinando las funciones y requisitos para el cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en el sentido de crear el perfil de Dirección Técnica de Bienestar Institucional, Código 009, Grado 01.

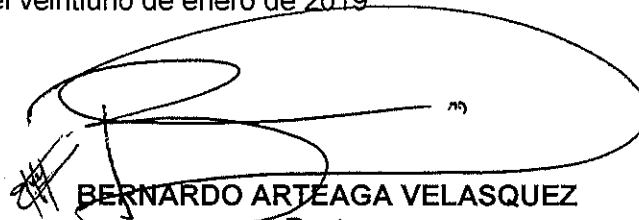
ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el responsable del manejo de personal, deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el manual que forma parte integral de este documento, una vez se posesione el servidor público que ocupe el empleo.

Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente lo establecido en la Resolución 1852 de 2018, deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el veintiuno de enero de 2019



BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ
Rector